



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: VERBAL SIMULACION  
RADICACION: 200014003002-2018-00282-00  
DEMANDANTE: EUDE ROMERO GALVAN MEDINA  
DEMANDADO: LAURA VANESSA GALVAN DAZA

Solicitud de terminación del proceso y archivo de este.

JUAN MANUEL FREYLE ARIZA Y JORGE IBAN AÑEZ BETANCOURT, en calidad de apoderados de la parte demandante y parte demandada, presentaron escrito de terminación del proceso, y archivo del mismo, bajo la manifestación de que las partes de la presente litis conciliaron sus diferencias.

Visto que se desistió del recurso de apelación por el impúgnate y admitido este por el Juzgado 5º. Civil del Circuito de Valledupar, se accederá a lo solicitado por las partes.

Dispone el artículo 312 del Código General del Proceso, que en cualquier etapa del proceso podrán las partes podrán transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión al cumplimiento de la sentencia.

Así mismo de conformidad con la ley 640 de 2001, podrán las partes conciliar sus diferencias con el objeto de ponerle fin al conflicto.

Teniendo en cuenta, que es un asunto donde se dictó sentencia, se procederá de conformidad con lo de ley, a archivar este asunto. En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Declárese terminado el proceso por Transacción. Dispóngase el archivo del expediente, por acuerdo de las partes.

TERCERO: Acéptese a la renuncia términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Civil 02  
Juzgado Municipal  
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be10fd35fc136b81259a0e3ee9c84fed465d6c3e3f32297dd0726ca158d328  
c7**

Documento generado en 10/08/2021 04:07:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362